



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 117/04

Ref. FORMULARIOS DE ESTADISTICAS ANUALES 2004

Montevideo, 17 de diciembre de 2004.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple con dirigir a Ud. la presente, a fin de hacer llegar adjunto los **formularios de datos estadísticos anuales**, que deberán ser completados por las oficinas jurisdiccionales con la **información correspondiente al año 2004** y remitidos a la División Planeamiento y Presupuesto.

En el caso de los **juzgados informatizados con el Sistema de Gestión de Juzgados** se solicita:

- ✓ el **impreso de las estadísticas** que emite dicho sistema;
- ✓ el **Relacionados de Audiencias del período 01.01.2004 al 31.12.2004** que emite el sistema, en un único impreso por los doce meses;
- ✓ la **escrituración manual de un formulario estadístico para datos sobre Violencia Doméstica y Competencia de Urgencia del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA)**, así como una consulta para los **Juzgados Letrados competentes en materia de Familia en todo el país**, sobre la forma en que registran, o han registrado, los datos correspondientes a violencia doméstica y competencia de urgencia regulada por el CNA, con la finalidad de dilucidar si estos datos son consignados doblemente en el Sistema de Gestión y en los formularios estadísticos diseñados para este relevamiento.-

Los **juzgados que no poseen Sistema de Gestión informatizado** deberán **escriturar los formularios adjuntos a la presente circular como en años anteriores.-**

Los datos solicitados son de vital importancia para la evaluación de la Demanda y Prestación del Servicio de Justicia, por lo cual, los mismos deberán ser controlados por el jerarca de la oficina y en el caso de que exista alguna diferencia deberá dejarlo aclarado ya sea en el mismo formulario o en un oficio adjunto. Los formularios deberán contener el visto bueno del magistrado (firma y sello), en virtud de la superintendencia a que hace referencia el artículo 122 de la Ley N° 15.750.-

El envío deberá realizarse por correo o por fax a División Planeamiento y Presupuesto **antes del 11 de febrero de 2004**, San José 1010, piso 2° teléfono-fax 908-46-15 y 903-11-34 interno 17.-

Sin otro particular, saluda muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos